

Bogotá D.C., 27 de junio de 2019

DCP- 16060 -19

Señor(a)

JONATAN JESUS ALVAREZ BALLESTEROS

JAN TRAVEL SU AGENCIA DE VIAJES

Cra. 29 Nro. 9 66 - Cali

Asunto: Obligación pendiente de pago de la Contribución Parafiscal Promoción del Turismo.

Respetado señor aportante.

El artículo 3 de la Ley 1101 de 2006 señala los aportantes de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo. En este sentido, verificados los registros de la Dirección de Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo se observa que a la fecha tiene pendiente de liquidación y pago las siguientes obligaciones:

RNT	Trimestres pendientes de pago
47523	4 trimestre del año 2016;

En consecuencia, es necesario que realice la liquidación y pago de la Contribución de los trimestres y años mencionados. De esta manera, evitará que se cause un monto mayor por intereses moratorios. Se solicita que en el momento de realizar la liquidación en la plataforma de liquidación y pago en línea <https://apps.fiducoldex.com.co/JasServer/applications/fdxturismo/visual/login.jsp> verifique que los datos contenidos en la liquidación de la Contribución se diligencien de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.4.2.1.6 del Decreto No. 1074 de 2015.

Se aclara que la obligación de liquidación y pago de la contribución se causa en virtud del artículo 1 de la Ley 1101 de 2006, la cual, entró en vigencia el 23 de noviembre de 2006. De esta manera, la obligación de realizar el Registro Nacional de Turismo RNT no determina la calidad de aportante obligado al pago de la Contribución.

Finalmente, en caso de haber realizado la liquidación y pago de los trimestres señalados, se solicita remitir los soportes correspondientes a través del Módulo Contáctenos de Contribución Parafiscal en el enlace <http://www.fontur.com.co/interactue/contacto-contribucion-parafiscal/90> indicando el número de DCP 16060 que corresponde a la presente solicitud.

Atentamente,


ESTEFANÍA BRICEÑO CÁRDENAS
Directora De Contribución Parafiscal